



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 002 2021 00473 00
DECISIÓN	RADÍQUESE, AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

En cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial suscrita el 15 de noviembre de 1965 y aprobada mediante Ley 1073 de 2006, auxíliese la carta rogatoria librada por SCP THOMAZON-AUDRAN-BICHE HUISSIERS DE JUSTICE ASSOCIES en contra de JENNIFER GRANADA RUÍZ, mediante la cual se solicita su notificación en la siguiente dirección:

- Calle 15 A # 79 - 397, interior 117 en Medellín.

A la citada se le remitirá oficio con el cual se adjuntará un ejemplar en idioma castellano del documento contentivo de la providencia proferida por el mencionado Tribunal Francés.

Una vez se haya verificado la remisión de la respectiva documentación a la citada, se ordena devolver las diligencias al Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, Palacio San Carlos - Calle 10 N°. 5651 Bogotá D.C., expediente **CEAJ 26948/2018**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>194</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>30 de noviembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b1bf554660199440bee218df23d3ef1b7897b72799d8045f08836f25c90c526

Documento generado en 29/11/2021 12:57:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>